

de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y, Serenazgo correspondientes al ejercicio 2020, para los contribuyentes comprendidos en la Ley N° 30490- Ley de la Persona Adulta Mayor y sus modificatorias, siempre que cancelen la totalidad de los mismos hasta el 29 de febrero del 2020.

Artículo Quinto.- Los contribuyentes perderán el beneficio otorgado si, como resultado de la fiscalización posterior, se detecta que no cumplían con las condiciones para gozar del mismo, en ese caso, deberán reintegrar el monto indebidamente descontado, incluidos los intereses correspondientes.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primera.- DE LA VIGENCIA, la presente Ordenanza tendrá vigencia a partir del día siguiente de su publicación y hasta el 29 de febrero del 2020, en lo que respecta al Beneficio del Pronto Pago.

Segunda.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Gerencia de Servicios Sociales, Sub Gerencia de Orientación Tributaria, Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones y, Sub Gerencia de Imagen y Protocolo, el cumplimiento de la presente Ordenanza, así como la adecuada difusión de la misma.

Tercera.- FACÚLTESE al Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía establezca las disposiciones complementarias o reglamentarias que sean necesarias para la adecuada aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Cuarta.- ENCÁRGUESE a la Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza en el diario oficial "El Peruano" y, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Protocolo, su publicación en el portal institucional de la Entidad, conforme a ley.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

DANIEL JUAN MALPARTIDA FILIO
Alcalde

1845583-1

CONVENIOS INTERNACIONALES

Enmienda N° Dieciséis al Convenio de Donación entre los Estados Unidos de América y la República del Perú

Convenio de Donación de USAID N° 527-0426

**ENMIENDA N° DIECISÉIS
AL
CONVENIO DE DONACIÓN
ENTRE
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
Y
LA REPÚBLICA DEL PERÚ**

30 de setiembre de 2019

Clasificación Contable
DV/2018/2019

ENMIENDA N° DIECISÉIS de fecha 30 de Setiembre de 2019, entre los Estados Unidos de América, representado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional ("USAID"), y la República del Perú ("Donatario");

POR CUANTO, el Donatario y USAID celebraron el Convenio de Donación 527-0426 el 20 de setiembre del 2012 (el "Convenio");

POR CUANTO, el Donatario y USAID enmendaron el Convenio el 19 de Julio del 2013 (Enmienda N° Uno), el 21 de

Setiembre del 2013 (Enmienda N° Dos), el 26 de Agosto del 2014 (Enmiendas N° Tres y N° Cuatro), el 30 de Setiembre del 2014 (Enmienda N° Cinco), el 21 de Enero del 2015 (Enmienda N° Seis), el 30 de Setiembre del 2015 (Enmienda N° Siete), el 8 de Setiembre del 2016 (Enmienda N° Ocho), el 16 de Marzo del 2017 (Enmienda N° Nueve), el 29 de Setiembre del 2017 (Enmienda N° Diez), el 9 de Mayo del 2018 (Enmienda N° Once), el 24 de Agosto del 2018 (Enmienda N° Doce), el 17 de Setiembre del 2018 (Enmienda N° Trece), el 28 de Setiembre del 2018 (Enmienda N° Catorce), y el 30 de Mayo del 2019 (Enmienda N° Quince);

POR CUANTO, USAID acordó donar al Donatario, sujeto a la disponibilidad de fondos, una contribución total estimada ascendente a Quinientos Cuarenta Millones de Dólares de los Estados Unidos (\$540,000,000) la misma que será proporcionada en incrementos según los términos del Convenio, de los cuales Quinientos Tres Millones Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Diecisiete Dólares de los Estados Unidos (\$503,498,317) han sido otorgados previamente; y

POR CUANTO, las Partes mediante esta Enmienda N° Dieciséis desean modificar el Convenio para:

(a) De conformidad con el ARTÍCULO 3, Sección 3.1(a), incrementar el monto otorgado por USAID a la fecha por el monto de Doce Millones Doscientos Mil Dólares de los Estados Unidos (\$12,200,000). Este monto será ejecutado a través del Programa Regional para Sudamérica, en actividades regionales de asistencia humanitaria en el Perú y otros países de la región, conforme se refleja en el Cuadro 1-Plan Financiero Ilustrativo del Anexo 1; y

(b) Cambiar el Plan Financiero Ilustrativo adjunto como Cuadro 1 del Convenio.

POR CONSIGUIENTE, las Partes mediante la presente acuerdan enmendar el Convenio como sigue:

1. El texto del ARTÍCULO 3, Sección 3.1 (a), mediante la presente es anulado en su totalidad y se sustituye con lo siguiente:

(a) La Donación: Para ayudar a alcanzar la Finalidad y Objetivos de Desarrollo establecidos en este Convenio, USAID, de conformidad con la Ley de Asistencia al Exterior de 1961 y sus enmiendas, por este medio otorga al Donatario de conformidad con los términos del Convenio el monto de Quinientos Quince Millones Seiscientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Diecisiete Dólares de los Estados Unidos (\$515,698,317) (la "Donación").

2. El Plan Financiero Ilustrativo del Convenio contenido en el Cuadro 1 es por la presente anulado en su totalidad y se sustituye por el Plan Financiero Ilustrativo adjunto a esta Enmienda como Cuadro 1.

Excepto de lo enmendado o modificado en la presente Enmienda, todos los términos y condiciones del Convenio original permanecen en plena fuerza y vigencia.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, la República del Perú y los Estados Unidos de América, actuando cada uno a través de sus respectivos representantes debidamente autorizados, han suscrito esta Enmienda N° Dieciséis en sus nombres y la han otorgado en el día y el año que aparecen en la primera página.

LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firma:

NÉSTOR POPOLIZIO BARDALES
Título: Ministro de Relaciones Exteriores
República del Perú

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Firma:

JENE C. THOMAS
Title: Mission Director
USAID/Perú

Table 1 / Cuadro 1
USAID Project No. 527-0426 - Am.#16
 Proyecto USAID No. 527-0426 - Enm.#16

ILLUSTRATIVE FINANCIAL PLAN / PLAN FINANCIERO ILUSTRATIVO

PERU PROGRAM / PROGRAMA PERU

DEVELOPMENT OBJECTIVES / OBJETIVOS DE DESARROLLO	Total Contributions to Date / Contribucion Total a la Fecha				Total Estimated Contribution / Contribucion Total Estimada		
	USAID			GDP	USAID	Delegated Cooperation Cooperación Delegada	GDP
	Previous Obligations / Monto Obligado Previamente	This Amendment / Esta Enmienda	Total to Date / Total a la Fecha		Revised Estimates / Estimado Modificado		
DO-1 Alternatives to illicit coca cultivation increased in targeted regions. Incremento de alternativas al cultivo ilícito de coca en regiones seleccionadas.	175,444,863		(1) 175,444,863		189,000,000		
DO-2 Management and quality of public services improved in the Amazon Basin. Mejor gestión y calidad de los servicios públicos en la Amazonía.	67,844,987		(2) 67,844,987		72,000,000		
DO-3 Natural resources sustainably managed in the Amazon Basin and glacier highlands. Recursos naturales manejados sosteniblemente en la Amazonía y Sierra glacial	114,967,975		(3) 114,967,975		119,000,000	(6) 2,737,283	
TOTAL PERU	358,257,825	0	358,257,825	118,506,847	380,000,000	(6) 2,737,283	126,666,667

(8) (8)

**REGIONAL PROGRAM /
PROGRAMA REGIONAL**

DEVELOPMENT OBJECTIVES / OBJETIVOS DE DESARROLLO	Total Contributions to Date / Contribucion Total a la Fecha				Total Estimated Contribution / Contribucion Total Estimada		
	USAID			GDP	USAID	Delegated Cooperation Cooperación Delegada	GDP
	Previous Obligations / Monto Obligado Previamente	This Amendment / Esta Enmienda	Total to Date / Total a la Fecha		Revised Estimates / Estimado Modificado		
DO-2 Management and quality of public services improved in the Amazon Basin. Mejor gestión y calidad de los servicios públicos en la Amazonía.	25,714,921	12,200,000	(4) 37,914,921		38,000,000	-	
DO-3 Natural resources sustainably managed in the Amazon Basin and glacier highlands. Recursos naturales manejados sosteniblemente en la Amazonía y Sierra glacial	119,525,571		(5) 119,525,571		122,000,000	-	
TOTAL REGIONAL	145,240,492	12,200,000	157,440,492	0	160,000,000	0	0
GRAND TOTAL	503,498,317	12,200,000	(7) 515,698,317	118,506,847	540,000,000	(6) 2,737,283	126,666,667

Notes / Notas

- (1) Includes \$2,900,000 obligated directly by USAID / Incluye US\$2,900,000 obligados directamente por USAID.
- (2) Includes \$4,556,061 obligated directly by USAID / Incluye US\$4,556,061 obligados directamente por USAID.
- (3) Includes \$5,463,871 obligated directly by USAID / Incluye US\$5,463,871 obligados directamente por USAID.
- (4) Includes \$5,315,835 obligated directly by USAID / Incluye US\$5,315,835 obligados directamente por USAID.
- (5) Includes \$16,261,366 obligated directly by USAID / Incluye US\$16,261,366 obligados directamente por USAID.
- (6) Gift funds from the Government of Canada obligated directly by USAID into the "Natural Infrastructure for Water Security" activity, pursuant to IL 527-0426-13.
Fondos donados por el Gobierno de Canadá, obligados directamente por USAID en la actividad "Infraestructura Natural para la Seguridad Hídrica", de conformidad con la CE 527-0426-13.
- (7) The total obligated directly by USAID to date is \$34,497,133. / El total obligado directamente por USAID a la fecha es US \$34,497,133.
- (8) The total GoP contribution is based on the amount of USAID contribution to the Agreement under the PERU Program only. It does not include the contribution from Other Donors.
El Total de la Contribución del GDP está basado en el monto de la contribución de USAID al Convenio para el Programa PERU solamente. No incluye la contribución de Otros Donantes.

1845525-1

Entrada en vigencia de la "Enmienda N° Dieciséis al Convenio de Donación entre los Estados Unidos de América y la República del Perú (Convenio de Donación de USAID N° 527-0426)"

Entrada en vigencia de la "Enmienda N° Dieciséis al Convenio de Donación entre los Estados Unidos de América y la República del Perú (Convenio de Donación de USAID N° 527-0426)", suscrita el 30 de setiembre de 2019 y ratificada mediante Decreto Supremo N° 057-2019-RE del 6 de diciembre de 2019. **Entró en vigor el 30 de setiembre de 2019.**

1845526-1